

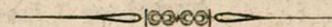
LIQUIDACION

DE LA

DEUDA ESTRANGERA

DE LA

REPUBLICA MEXICANA.



NUM. 1.

ESTADO que manifiesta las cantidades que ingresaron en poder de los contratistas de los dos empréstitos, celebrados por cuenta de la República en Londres, tanto por resultado de los mismos préstamos, como por otros respectos que á continuación se espresan.

PRESTAMO DE B. A. GOLDSCHMIDT Y COMPAÑIA.

Por el líquido producto del préstamo de tres millones doscientas mil £, negociado al precio neto de cincuenta por ciento, según contrato celebrado en 7 de Febrero de 1824 - - - -	1.600.000	0	0
Por el saldo que resultó á favor de la República en la compra y venta hecha de su cuenta de cien mil £ en billetes del Echiquier.	544	6	10
Por las cantidades que recibieron de la casa de Barclay, Herring, Richardson y Compañía, en cuenta de la cuarta parte del producto del préstamo, al seis por ciento - - - - -	500.000	0	0
Por varios cupones de intereses que dejaron de pagar por no haber acudido los tenedores de ellos en los dividendos satisfechos, los cuales se les han abonado por completo - - - -	1.075	0	0
Total recibido por los Sres. B. A. Goldschmidt y Compañía £	2.101.619	6	10

PRÉSTAMO DE BARCLAY, HERRING, RICHARDSON Y COMPAÑIA.

Por producto en venta del préstamo de tres millones doscientas mil £, comprado en 7 de Febrero de 1825 por B. A. Goldschmidt y Compañía á ochenta y seis tres cuartos por ciento - - - - -	2.776.000	0	0
Dedúcense quinientas mil £ que pagaron á la casa de Goldschmidt y Compañía, según se ha dicho arriba - - - -	500.000	0	0
	<u>2.276.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Por el líquido producto de doscientos ochenta y tres mil ochocientos pesos remitidos por el gobierno en la fragata Píramus en 26 de Junio de 1826 - -	56.004	18	0
Total recibido por los Sres. Barclay, Herring, Richardson y Compañía - - -	2.332.004	18	0
	<u>4.433.624</u>	<u>4</u>	<u>10</u>

Total que ingresó en poder de los contratistas, y de que se dará razon en el estado número 2: cuatro millones cuatrocientas treinta y tres mil seiscientos veinte y cuatro

De la vuelta	1.128.546 10 11 $\frac{1}{4}$	958.882 0 0
Sir John William Lubbock, árbitro nombrado por dichos Sres. Goldschmidt y el Escmo. Sr. D. Sebastian Camacho, para determinar sobre las reclamaciones que el segundo hizo á nombre del gobierno por varios cargos de la cuenta que los primeros presentaron		3.077 6 9
Saldo que segun la cuenta de Goldschmidt quedó en su poder y se sabe haberse recogido con posterioridad	11.113 9 $\frac{3}{4}$	
	<hr/>	<hr/>
	1.139.660 0 0	961.959 6 10

PRÉSTAMO DE BARCLAY, HERRING,
RICHARDSON Y COMPAÑÍA.

Por la comision de venta á razon de seis por ciento, sobre dos millones setecientas setenta y seis mil libras esterlinas, producto del préstamo, concedida á dichos Sres. segun contrato		166.560 0 0
Por reembolso de las anticipaciones de dinero que hicieron al gobierno en México D. Bartolomé Vigors Richards, y los Sres. Manning y Marshall, apoderados de los mismos Sres. Barclay, H. R. y Compañía	200.000 0 0	
Por el interés estipulado en el suplemento de los quinientos mil ps. hecho por el citado Richards		4.142 9 3
Por quinientas mil libras esterlinas en diez pagos que hicieron á la casa de Goldschmidt, en cuenta de la cuarta parte del préstamo destinada para amortizaciones de bonos del cinco por ciento, cuya suma no se saca al margen por corresponder á las amortizaciones que hicieron dichos Sres. Goldschmidt, segun se ha manifestado en este estado		
Por varias sumas que entregaron á la espresada casa de Goldschmidt, para que ésta pagase las letras que sobre ella giró el ministerio de hacienda, por no tener noticia de los dos últimos envíos de oro que hizo, que no se hallan comprendidas en la cuenta de Goldschmidt, y por esto se ponen aquí	261.490 7 10	
Por el importe de seis dividendos de intereses sobre el préstamo de seis por ciento, pagado por dichos Sres. Barclay, Herring, Richardson y Compañía, inclusa la comision		290.515 16 6
	<hr/>	<hr/>
Al frente	461.490 7 10	461.218 5 9

Del frente	461.490 7 10	461.218 5 9
Por idem de dos amortizaciones que hicieron de obligaciones del referido empréstito de seis por ciento		32.635 0 0
Por las letras giradas por el ministerio de hacienda, y pagadas por los mismos Sres.	310.605 5 11	
Por dos dividendos de interes del préstamo de cinco por ciento que pagaron		55.421 10 8
Por varios cupones de intereses que pagaron por dividendos atrasados del préstamo de cinco por ciento, que corresponden á mil setenta y cinco £ que dejaron de pagar los Sres. B. A. Goldschmidt y Compañía, con el aumento de la comision, y seis libras cinco chelines mas que parece deberán reclamarse á dichos Sres. Goldschmidt y Compañía, por haberseles abonado la totalidad de los dividendos		1.097 0 0
Por importe de bonos de cinco por ciento que compraron para amortizaciones extraordinarias		95.690 1 3
Por una amortizacion ordinaria que hicieron de los mismos bonos del cinco por ciento		16.287 13 6
Por importe de cuatro bonos del seis por ciento que redimieron		366 0 0
Armamento contratado con dichos Sres. Barclay, H. R. y compañía por medio de su apoderado Richards.		
70.000 fusiles á 10 pesos	700.000	
10.000 carabinas á 9 pesos	90.000	
4.000 tercerolas á 12 pesos	48.000	
20.000 espadas á 3 pesos	60.000	
5.000 pares de pistolas á 8 pesos	40.000	
	<hr/>	
Pesos fuertes	938.000	
que al cambio de cuarenta y ocho peniques por peso, hacen		187.600 0 0
Por el costo, equipo y suplementos de la fragata Libertad y bergantin Bravo		74.942 14 0
Por importe de pertrechos y efectos comprados para los buques que debieron construirse en Suecia.		14.171 16 0
Por idem de varias remesas hechas á esta ciudad de piedras de fusil, municiones, cartucheras, cañones, &c.		5.658 15 4
Por varios pagos hechos por cuenta de los buques comprados en Lóndres		1.768 10 10
Por idem para instrumentos náuticos y otros útiles.		2.279 15 6
Por las sumas que entregaron al Sr. Michelena		42.491 9 6
	<hr/>	<hr/>
A la vuelta	1.101.008 14 11	662.715. 11 2

De la vuelta - - -	1.101.008	14	11	662.715	11	2
Por varias sumas pagadas de órden de la Legacion mexicana para varios objetos - - - - -	1.925	18	11			
Por el seguro de £ cuarenta y un mil, sobre el dinero que condujo la Hussar - - - - -		466	7	6		
Por varios gastos erogados en la negociacion del préstamo - - - - -		995	19	6		
Por importe de cabras y carneros mandados á México - - - - -	1.667	7	0			
Por libranzas que pagaron en virtud del crédito abierto por Manning y Marshall, en cantidad de treinta mil pesos, á favor del Sr. Obregon - -	5.848	6	2			
Por sumas entregadas á la Legacion Mexicana, para gastos - - - - -	6.193	8	4			
Por idem idem á D. Tomás Murphy para su agencia en París - - - - -	2.186	7	7			
Por idem para pago de la correspondencia despachada á esta ciudad por la Legacion - - - -	497	2	0			
Por idem entregado al Sr. Rocafuerte por su cuenta particular - - - - -	974	10	8			
Por importe de papel y certificados de tabacos entregado en esta capital por los apoderados de los Sres. Barclay, H R. y Compañía, en virtud de órden del ministro de hacienda de 25 de Noviembre de 1826 - - - - -	26.240	16	0			
Por entregado á D. Manuel Eduardo de Gorostiza por su agencia en Bruselas - - - - -	1.776	0	0			
Por idem al Sr. Vazquez, enviado á Roma - - -	600	0	0			
Por idem al Sr. Camacho - - - - -	7.000	0	0			
Por idem al gobierno de Colombia por medio de su ministro el Sr. Hurtado, y por disposicion del Sr. Rocafuerte - - - - -	63.000	0	0			
Por el saldo de cuenta que quedó en poder de los contratistas del empréstito, y que aunque no lo satisficieron, debe comprenderse en el producto efectivo del préstamo - - - - -	448.908	8	3			
	<u>1.667.826</u>	<u>19</u>	<u>10</u>	<u>664.177</u>	<u>18</u>	<u>2</u>

NOTA. El saldo que aparece en la cuenta de que se ha formado la presente, es el de cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientas seis libras, ocho chelines, tres peniques: en esto hay una equivocacion, pues importando el cargo de aquella cuenta dos millones ochocientos treinta y dos mil cuatro libras diez y ocho chelines, resulta que comparada con esta suma la data de la misma cuenta, que es la de dos millones trescientas ochenta y tres mil noventa y seis libras esterlinas, nueve chelines, nueve peniques, da la diferencia de cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientas ocho libras, ocho chelines, tres peniques, que es el legítimo saldo, y el que por tanto se pone en esta cuenta.

RESUMEN.	Cantidades recibidas por el gobierno.	Idem que no recibió.	TOTAL.	
Préstamo de Goldschmidt según por menor - - - -	1.139.660	0 0	961.959 6 10	2.101.619 6 10
Idem de Barclay idem - - -	1.667.826	19 10	664.177 18 2	2.332.004 18 0
Resultado conforme con las cuentas de los prestamistas -	2.807.486	19 10	1.626.137 5 0	4.433.624 4 10
Del cual deben deducirse por corresponder al producto de doscientos ochenta y tres mil ochocientos pesos, remitidos por el Supremo Gobierno en la fragata Piramus - - -	56.004	18 0		56.004 18 0
				<u>4.377.619 6 10</u>
Deben así mismo deducirse las mil setenta y cinco libras que recibieron los Sres. B. A. Goldschmidt y Compañía, procedentes de varios cupones que dejaron de pagar, según consta en el estado número 1 - - - - -			1.075 0 0	1.075 0 0
	<u>2.751.482</u>	<u>1 10</u>	<u>1.625.062 5 0</u>	<u>4.376.544 6 10</u>

Resulta de este estado, que de los cuatro millones trescientas setenta y seis mil quinientas cuarenta y cuatro libras, seis chelines, diez peniques, que produjeron los seis millones cuatrocientas mil libras de ambos préstamos, solo debieron entrar en poder del gobierno dos millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta y dos libras, un chelin, diez peniques, que corresponde á algo mas de la tercera parte de la deuda que se contrajo: mas como de esta suma han de deducirse las sesenta y tres mil libras pagadas por cuenta del gobierno de Colombia, y las cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientos ocho libras, ocho chelines, tres peniques, que estaban en la casa de Barclay, cuando ésta suspendió sus pagos, resulta que la suma percibida, tanto en dinero como en armamento y otros artículos, se reduce á la cantidad de dos millones doscientas treinta y nueve mil quinientas setenta y tres libras, trece chelines, siete peniques, habiendo quedado reducido el capital de la deuda, mediante las amortizaciones hechas por los prestamistas, y que se comprenden en la columna de lo no percibido por el gobierno, á la cantidad de cinco millones doscientas ochenta y un mil cuatrocientas libras, como se verá por los estados números 3 y 4, y pagados los dividendos de ambos préstamos hasta el que se cumplió en 1.º de Julio de 1826, siendo lo amortizado un millon ciento diez y ocho mil seiscientas libras, cuyas amortizaciones tuvieron de costo setecientos sesenta mil ochocientos ochenta y una libras, catorce chelines, tres peniques.

México, Abril 19 de 1842.—Lucas Alaman.